



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

*Intendencia Municipal
Monte*

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

10 de AGOSTO de 2022

VISTO:

Las solicitudes de subsidio formulada por el Sr. AULER DANIEL DNI 31.699.351, con motivo de solventar gastos por el traslado al Hospital Cuenca de la Ciudad de Cañuelas; KANGE NELIDA DNI 14.422.201, para el traslado hasta el Centro Integral de Diagnostico per Imágenes de la Ciudad de Lobos; y la Sra. SIRI CECILIA VANESA DNI 32.912.959, por el traslado al Hospital EL CRUCE de la Ciudad de Florencio Varela; no contando con vehículo Municipal en dichas oportunidades;

CONSIDERANDO:

Que la carencia de recursos de las personas solicitantes, como el problema de salud que padecen, ha sido debidamente constatado por encuesta socio-económica realizada por la Subsecretaría de Salud Municipal, quien ha avalado el requerimiento interpuesto,

Que este Departamento Ejecutivo desea hacerse cargo en consecuencia de los gastos originados con motivo de tales traslados, los que fueron realizados por la empresa STYLO Agencia de Remis propiedad del Sr. BATTICCI JUAN IGNACIO, a quien corresponde abonársele por los servicios prestados,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA:**

ARTICULO 1*.- Otorgar un subsidio de Pesos SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$6.440.-) a favor del Sr. AULER JORGE DANIEL DNI 31.699.351 con motivo de solventar gastos por el traslado al Hospital Cuenca de la Ciudad de Cañuelas; de Pesos CUATRO MIL NOVECIENTOS (\$4.900.-) a favor de la Sra. KANGE NELIDA DNI 14.422.201, para el traslado hasta el Centro Integral de Diagnostico per Imágenes de la Ciudad de Lobos y de Pesos NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA (\$9.970.-) a la Sra. SIRI CECILIA VANESA DNI 32.912.959, por el traslado al Hospital EL CRUCE de la Ciudad de Florencio Varela; las mismas por problemas de salud que padecen, atento la solicitud formulada y en razón de haberse constatado la carencia de recursos de los solicitantes mediante encuesta socio económica efectuada por la Subsecretaría de Salud Municipal y por no contar con vehículo Municipal.

ARTICULO 2*.- Autorizase el pago de la suma de Pesos VEINTIUN MIL TRESCIENTOS DIEZ (\$21.310.-) a favor de la empresa STYLO Agencia de Remis, propiedad del Sr. BATTICCI JUAN IGNACIO CUIT 20-35797538-8 en su calidad de prestador del servicio solicitado. El gasto que demande la aplicación del artículo anterior será con cargo a las Jurisdicción 01-Categoría Programática 01.04-.3.5.1.0 "Subsidio a indigentes" del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3*.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dése al Registro Oficial del Municipio.-

DECRETO N*1577

Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte